



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2019-CM-MDC-E/C

Coporaque, 12 de setiembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 12/09/2019, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancoo Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico solicitado por la administrada Lucia Pauccara Ccompi para sufragar gastos de tratamiento y recuperación de la salud de su hijo William Eber Paccaya Pauccara; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el numeral 8 del Artículo 9° de la norma acotada señala; aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Expediente administrativo FUT 297 con registro de Mesa de Partes N° 2563 de fecha 13/06/2019 la administrada Lucia Pauccara Ccompi solicita apoyo económico para sufragar gastos de tratamiento y recuperación de la salud de su hijo William Eber Paccaya Pauccara quien sufre de epilepsia, quien se encuentra internado en el complejo Hospitalario "Moisés Heresi Farwagi" de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa; según Informe N° 149-2019/USECD-MDC-E de fecha 05/07/2019 el Lic. Rubher Ccolque Ccolque Jefe de Salud, Educación, Cultura y Deporte visto la petición de la administrada, su jefatura ha efectuado la evaluación y la clasificación socioeconómica y efectuado la entrevista a la administrada y encontrado la urgente necesidad de apoyo económico a la administrada por ser de estado situacional muy pobre, por lo que solicita a su Gerencia tramitar la disponibilidad presupuestal para atender la petición y solicita se continúe con el trámite administrativo; con Opinión Legal N° 188-2019-MDC-OAJ/WTPSC de fecha 12/09/2019 el Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien luego de revisar los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina declarar procedente aprobar el apoyo económico vía subvención social para la administrada Lucia Pauccara Ccompi, por el monto de S/. 500.00 para cubrir gastos de tratamiento y recuperación de la salud de su hijo William Eber Paccaya Pauccara quien sufre de epilepsia; mediante proveído N° 3201 de fecha 12/09/2019 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 250-MDC-ACQ-2019 de fecha 12/09/2019, la Sra. Agripina Condori Quispe Jefe de la Oficina de Presupuesto visto los documentos antecedentes, evaluado el mismo, su jefatura manifiesta que la petición si cuenta con disponibilidad presupuestal a favor de la administrada solicitante por el monto de S/. 500.00, la misma que esta afecto a la meta 0043 apoyo a la acción comunal; según Informe N° 334-2019-MDC/SGPP/HGV de fecha 12/09/2019 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite el informe que otorga la disponibilidad presupuestal para atender la petición y solicita se continúe con el trámite administrativo; con Opinión Legal N° 188-2019-MDC-OAJ/WTPSC de fecha 12/09/2019 el Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien luego de revisar los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina declarar procedente aprobar el apoyo económico vía subvención social para la administrada Lucia Pauccara Ccompi, por el monto de S/. 500.00 para cubrir gastos de tratamiento y recuperación de la salud de su hijo William Eber Paccaya Pauccara quien sufre de epilepsia; mediante proveído N° 3201 de fecha 12/09/2019 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 12/09/2019, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor de la administrada Lucia Pauccara Ccompi, quien petitiona el apoyo económico para sufragar gastos de tratamiento y recuperación de la salud de su hijo William Eber Paccaya Pauccara quien sufre de epilepsia; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor de la administrada Lucia Pauccara Ccompi identificada con DNI N° 24861706, por el importe de **QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 500.00)**, por gasto corriente, afecto a la meta 0043, para sufragar gastos de tratamiento y recuperación de la salud y otros de su hijo William Eber Paccaya Pauccara quien sufre de epilepsia y actualmente se encuentra en tratamiento el complejo hospitalario "Moisés Heresi Farwagi" de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos conforme a ley, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre de la administrada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, a la administrada, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GAF.
- GDS
- GPPyR
- Of. Presupuesto (2)
- Adm. L. Pauccara Ccompi
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.
- ECCh/Inh.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARIO GENERAL
Abg. Ing. Lucio Huanamanquispe
C.A. 3589
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDÍA
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI: 24872080
ALCALDE